

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 11 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día once de marzo del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de quórum legal.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la Sesión.--

Magistrado Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la Sesión.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen

Patricia Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el quórum para sesionar válidamente.----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
RA-SP-25/2021	C. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO	COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

II. Conclusión.-----

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**RA-SP-25/2021**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución

identificado bajo número de expediente **RA-SP-25/2021**, mismo que somete a consideración y aprobación de este pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al Recurso de Apelación identificado bajo expediente **RA-SP-25/2021**, promovido por el ciudadano **RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO**, en su carácter de precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Sonora, en contra del ***“Acuerdo CPD08/2021, emitido por la Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, el día 12 de febrero del 2021, por el que se resolvió declarar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el promovente, dentro del expediente IEE/JOS-08/2021”***.-----

En el proyecto se propone, declarar **infundado** el agravio planteado por el actor, bajo los siguientes razonamientos:-----

De las constancias de las diversas actuaciones que obran en el expediente, se tiene que el promovente solicitó a la autoridad responsable el otorgamiento de la medida cautelar consistente en el retiro de la red social *Facebook* de un video, con el argumento de que constituye propaganda calumniosa en contra de su persona, en contravención a las normas sobre propaganda político-electoral.-----

Mediante el acuerdo CPD08/2021 la Comisión Permanente de Denuncias, declaró la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el actor.-----

Asimismo, de la lectura de los considerandos 39, 40 y 41, del acuerdo impugnado, se concluye que la declaración de improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el actor se encuentra debidamente motivada en el análisis exhaustivo del video denunciado a partir de los supuestos normativos que constituyen el ilícito de calumnia en materia electoral.-----

Este análisis le permitió a la responsable concluir que, en el momento procesal en el que se actuó, no se advertía la procedencia de la medida

cautelar, debido a que no se encontraba acreditado el elemento objetivo de la calumnia, consistente en la imputación de hechos o delitos falsos, que hagan probable la ilicitud de la opinión expresada en el video, así como tampoco se aprecia un riesgo de lesión grave a un principio constitucional o el posible daño irreparable a un derecho humano del actor.-----

Lo anterior con independencia de que al momento del estudio de fondo del asunto se determine la existencia o no de elementos suficientes que permitan inferir la ilicitud de la conducta, por lo que se concuerda con la autoridad responsable en el sentido de que no se verifican las circunstancias que podrían derivar en un daño grave de difícil reparación a los derechos como la vida, la integridad personal y la libertad, o la equidad de la contienda electoral, pues las medidas cautelares que lleguen a decretarse deben ser justificadas.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: No tengo comentarios Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **RA-SP-25/2021** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **RA-SP-25/2021**, se resuelve:-----

PRIMERO. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO de la presente resolución, se declaran infundados los motivos de disenso hechos valer por Ricardo Robinson Bours Castelo, en consecuencia;-----

SEGUNDO. Se CONFIRMA en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo CPD08/2021, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, emitido y aprobado por la Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-----

Notifíquese.-----

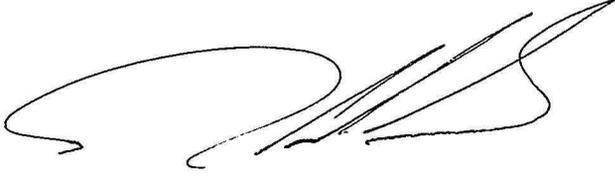
Magistrado Presidente: Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece con ocho minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno.-----



LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE



VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO



CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO
MAGISTRADA



HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL